

FICHA CATALOGRÁFICA

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

DENOMINACIÓN:	MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
OBJETO:	Autorizar la modificación de las actividades de tratamiento de residuos no peligrosos (operadores y/o instalaciones)
NORMATIVA:	Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
REQUISITOS:	Realizar operaciones de tratamiento de residuos no peligrosos y/o ser titular de instalaciones de tratamiento de este tipo de residuos y tener que modificar la autorización.
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	4 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I.1. Datos generales de la empresa y del centro gestor, Anexo I.2. Datos específicos de gestión y residuos gestionados, Anexo I.3. Datos de los residuos gestionados por cada procedimiento, Anexo II. Relación de residuos gestionados para valorización y eliminación (en su caso), Anexo III. Datos generales de la empresa antigua y la nueva (cambio titular), Memoria justificativa
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Operadores y/o instalaciones que disponen de autorización para gestionar residuos no peligrosos y que deben de modificarla por sufrir cambios en los procesos productivos o en la titularidad.
OBSERVACIONES:	Procedimiento 08C . Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	